

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

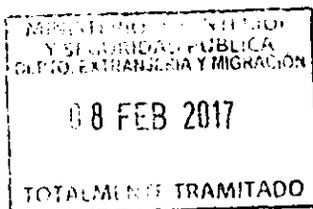
RESOLUCIÓN EXENTA N° 18244

SANTIAGO, 20 de Enero de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante

N° Int.: 7255730



Resolución Exenta N° 74176 del 04/07/2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Jaime Andres PEREZ VILLA de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°289 de fecha 17 de Agosto de 2016 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, toda vez que le fueron solicitados por medio de Oficio Ordinario N°4562 del 06.06.2016 y Oficio Ordinario N°47380 del 21.09.2016 ambos de este Departamento, la copia de la sentencia penal por la cual fue condenado en su país de origen por el delito de hurto agravado y calificado a la pena de 18 meses y 20 días de prisión. Dicha exigencia se funda en el artículo 31 de la Ley N°19.880 que faculta a la autoridad en el contexto del procedimiento de reconsideración contemplada en el artículo 142 bis del D.S. N°597 para rechazar las solicitudes que carezcan de los antecedentes materiales fundamentales que pueden ser considerados por la autoridad a fin de revisar el acto administrativo; en este sentido el extranjero no acompaña antecedentes considerados fundamentales ya que el delito por el que fue condenado corresponde a lo prescrito por los artículos 197, 432 en relación al artículo 436 inciso primero, todos de Código Penal Chileno, por lo que corresponde a una pena de presidio mayor en Chile. En este sentido la conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la seguridad individual e integridad física, propiedad, la fe y la seguridad pública, lo que corresponde a intereses severamente resguardados por el Estado, sin acreditar además algún tipo de arraigo social o familiar real y efectivo, por lo que se puede considerar que su permanencia en territorio nacional no resulta útil ni conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 64 N°5 e inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 138 N°5 e inciso final 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°289 de fecha 17 de Agosto de 2016, presentada por el extranjero don Jaime Andres PEREZ VILLA de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 74176 del 04/07/2014 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/NKQ
[726]20/01/2017

Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

13